



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

480

Piura

14 DIC 2012

VISTO: Carta N° 18-2012/JCCH contenida en la Hoja de Registro y Control N° 48128 del 10 de diciembre del 2012, Informe N° 935-2012/GRP-440330 de fecha 10 de Diciembre del 2012, Informe N° 1750-2012/GRP-440300, de fecha 10 de diciembre de 2012, Memorando N° 3660-2012/GRP-410000, de fecha 11 de diciembre de 2012, Informe N° 134-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 13 de diciembre de 2012, Informe N° 1384-2012/GRP-440320, de fecha 13 de Diciembre de 2012, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Consultor que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana"**, Código SNIP N° 9637, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 18-2012/JCCH contenida en la Hoja de Registro y Control N° 48128 del 10 de diciembre del 2012, el Ingeniero Julio Cesar Chicoma Huamán, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, los términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana", Código SNIP N° 9637, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 935-2012/GRP-440330 de fecha 10 de Diciembre del 2012, el Director de Estudios y Proyectos informa al Director General de Construcción que, con Carta N° 18-2012/JCCH contenida en la Hoja de Registro y Control N° 48128 del 10 de diciembre del 2012, el Ingeniero Julio Cesar Chicoma Huamán, hizo entrega a esta Dirección los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico para ejecución de obra y equipamiento integral del Proyecto de Inversión Pública antes acotado, con un valor referencial asciende a S/. 2,756,102.40 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y seis Mil Ciento dos con 40/100 nuevos soles) incluido gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV 18%, bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de noviembre del 2012, y un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y luego de revisarlos otorga su conformidad, remitiéndolos a su despacho para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1750-2012/GRP-440300, de fecha 10 de diciembre de 2012, el Director General de Construcción hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Dirección de Estudios y Proyectos con el documento precedente luego de su revisión da conformidad a los términos de referencia indicados, elaborados por el Ingeniero Julio Cesar Chicoma Huamán y solicita el trámite de aprobación de los mismos, los cuales tienen un valor referencial ascendente a la suma S/. 2,756,102.40 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y seis Mil Ciento dos con 40/100 nuevos soles) incluido gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV 18%, bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de noviembre del 2012, y un plazo de ejecución de 240 días calendarios; y con la conformidad por parte de su Despacho, solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

Que, mediante Memorando N° 3660-2012/GRP-410000, de fecha 11 de diciembre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace de conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura, el Compromiso de Disponibilidad de Recursos 2013, suscrito por Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, mediante el cual se establece que, para efecto de la disponibilidad de recursos y la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

480

Piura

14 DIC 2012

fuelle de financiamiento para convocar procesos de selección, que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y según las disposiciones del Art. 10° de la ley N° 29914, que establece medidas en materia de gasto público; razón por la cual suscriben el presente compromiso por un monto de S/. 2,955,995.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago de la elaboración de Expediente técnico del PIP " Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III Sullana", correspondiendo: Expediente Técnico (S/. 2, 756,103.00) y Supervisión de Expediente (S/. 199,892.00); para el año fiscal 2013, en cumplimiento del artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 y el artículo 13°, numeral 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 134-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 13 de diciembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Consultor que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana"**, Código SNIP N° 9637 cuyo valor referencial asciende a S/. 2,756,102.40 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y seis Mil Ciento dos con 40/100 nuevos soles) incluido gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV 18%, bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de noviembre del 2012, y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1384-2012/GRP-440320, de fecha 13 de Diciembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

480

Piura

14 DIC 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la Contratación de la Consultoría que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana”, Código SNIP N° 9637, elaborado por el Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán, revisados y visados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL VALOR REFERENCIAL para la Contratación del Consultor que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a S/. 2,756,102.40 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y seis Mil Ciento dos con 40/100 nuevos soles) incluido gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV 18%, bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de noviembre del 2012, y un plazo de ejecución de 240 días calendarios

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección para la Contratación del Consultor que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III de Sullana”, Código SNIP N° 9637, elaborado por el Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán, revisados y visados por la Dirección de Estudios Y Proyectos de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA